

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 27 de junio de 2002.

VISTO la Resolución Nº 392/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Daniel Eduardo PORRA, y

## CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó conjuntamente en el año 1995 las materias correlativas Organización y Proyecto de Plantas Industriales y Elementos de Máquinas, sin dar cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2002, aconsejó refrendar la Resolución Nº 392/2001 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 392/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez al cursado simultáneo en el periodo lectivo 1995 de las asignaturas correlativas Organización y Proyecto de Plantas Industriales y





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Elementos de Máquinas, al alumno Daniel Eduardo PORRA, Legajo Nº 07-65243-0, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuniquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 727/2002

UTN	
MEL	
UB	
8	

Ing. HOSTOR CARLOS FRUTTO RECTOR

Ing. HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico v de Planeamiento